

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Y
CLINICA DE FISIOTERAPIA SAAVEDRA S.L.**

En Almería, a 17 de Junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, nombrado por Decreto 134/2015, de 21 abril (BOJA nº 91, de 14 de mayo de 2015).

Y de otra parte D. Manuel Saavedra Hernández con DNI 24277088J, como Representante-Administrador de la entidad Clínica de Fisioterapia Saavedra SL, (en adelante Clínica), actuando en representación de ésta, con CIF B-04573598 y con domicilio en Avenida Juan Carlos I, nº 51-1º C-D, 04740, Roquetas de Mar, Almería, la cual cuenta con dos sedes, una en la dirección anterior y la segunda en C/ Ana María Matute nº2 local 3, 04006, Almería.

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Almería contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Provincia y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

II.- Que la Clínica en su actividad profesional en el entorno de la asistencia clínica e investigadora en el ámbito de la fisioterapia, se encuentra con capacidad y recursos para colaborar con la Universidad de Almería. De esta forma, ya que D. Manuel Saavedra Hernández pertenece al Personal Docente e Investigador en la actualidad de dicha Universidad y en este momento es director de Tesis Doctorales, Trabajos Final de Grado, Trabajos Final de Master y trabajos de investigación, además de docente en campos de interés clínico, los alumnos puedan de esta forma beneficiarse de esta actividad profesional, siempre respetando la legislación vigente, y así realizar sus trabajos de investigación en el campo de la fisioterapia en ambas clínicas con casos reales y en ámbito real, así como la aplicación tanto por parte del alumnado y de Manuel Saavedra Hernández de protocolos y técnicas dentro del ámbito de la fisioterapia y la investigación clínica, produciendo esto siempre un beneficio a la Formación e Investigación del alumnado y docencia de la Universidad.

III.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes.

SEGUNDA

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Estará integrada por dos miembros de cada una de las partes y se reunirá al menos dos veces al año.

Cada año se elaborará una memoria de las actividades realizadas al amparo del Convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

TERCERA

Por acuerdo expreso de ambas partes y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, mediante los correspondientes Convenios Específicos, que establecerán detalladamente los aspectos relacionados con las aportaciones de las partes, así como calendario de actuaciones y duración de las actividades.

CUARTA

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un período de cuatro años adicionales si así lo acuerdan las partes de forma expresa y por escrito mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio con tres meses de antelación a la expiración del mismo.

El convenio podrá revisarse en cualquier momento a requerimiento de alguna de las partes y, en su caso, modificarse por acuerdo expreso de ambas partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

QUINTA

"De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP-04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

Asimismo, le informamos que La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)."

SEXTA

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería

serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

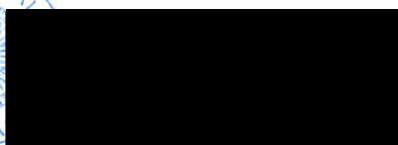
SÉPTIMA

Para todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Almería competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad, recabando informe previo de la empresa o entidad correspondiente.

Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados *ut supra*.

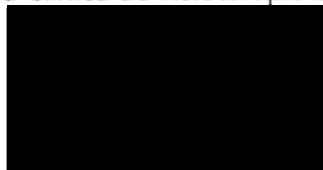


Por la Universidad de Almería



Fdo. Carmelo Rodríguez Torreblanca

Por la Clínica de Fisioterapia Saavedra SL.



Fdo: Manuel Saavedra Hernández